CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS PROFESIONALES.

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURISTICO Y TECNOLOGICO DEL GUAVIARE DEL SENA

CONSIDERANDO:

Que la Regional Guaviare del SENA requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Regional Guaviare y Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: " Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar acciones de formación profesional integral en la modalidad presencial para la población vulnerable, víctima y desplazados; en los niveles de formación complementaria, que imparte el Centro De Desarrollo Agroindustrial, Turístico Y Tecnológico Del Guaviare."

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en San José del Guaviare, a los 04 días del mes de febrero de 2025

GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRIGUEZ
Subdirector (E) del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico, del Guaviare, con funciones de Director Regional

Vo.Bo.: María del Pilar Moreno Sandoval, Coordinador (E) Grupo GGTH, Reg. Guaviare
Elaboro: Juan Carlos Castillo, Profesional G01 (E) Grupo GGTH, Regional Guaviare

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector